DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO No. 001-07

Fecha: Febrero 2 de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
SUCRE	San Onofre	Casco Urbano			Pajonalito, Pajonal. Palo Alto, Buenos Aires, Las Brisas. Don Julio, Cañas Frias, Libertad, Sanas de Mucacal y el Cerro de Dos Casas			

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas		Afro descendientes		Otra población	Х
Aproximadamente denunciado, en d en búsqueda de expusieron sus de realizada el 27 de José Rocha, Rodo	e, 300 habitan iferentes escer la verdad y c enuncias en la e Noviembre de olfo Estremot, F	ue promueven accione tes y líderes sociales narios, a integrantes d de la justicia. En esp Audiencia Pública de e 2006 en San Onofre Ramiro José Chamorro rto Blanco Contreras y	s, del municipio e grupos de au ecial riesgo se la Comisión de – Sucre, entre o Romero, Tibal	o de San Ónofre, itodefensas hoy de e encuentran las p Derechos Humano ellas, Enriqueta Dí do Berrio Rodrígue	quienes han smovilizados, personas que s del Senado az, Leocaldio
· ·	0	rnold Gómez, Carmel			

Torres, Ana Verónica Montaño, Malena Martínez, Luis Bautista, Adí Meléndez, Luis Marqués, Eber José Mosquera, Domingo Baquet y Enrique Julio Blanco, todos ellos Miembros del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Capítulo Bolívar, Sucre, Montes de Maria y San Onofre, quienes se hallan relacionados en una lista de 26 personas amenazadas y quienes poseen Medidas Cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, de igual manera se halla en alto grado de exposición el señor Juvenal Escudero Narváez, quien sufrió un atentado en el mes de noviembre de 2006 y, los lideres de organizaciones de víctimas, de organizaciones sociales, comunitarias y abogados que ejercen la representación judicial de las víctimas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su pronunciamiento en el año 2006, Sobre la Aplicación y el Alcance de la Ley de Justicia y Paz en la República de Colombia ha alertado sobre la necesidad de que las autoridades del Estado colombiano hagan cumplir de manera rigurosa los requisitos que condicionan el acceso a la pena atenuada y a su preservación; y contribuyan al desarrollo de una investigación diligente y exhaustiva de los graves crímenes sometidos a este régimen legal, a fin de que la imposición de las sanciones reducidas resulte de la obtención plena de la verdad y no descanse de manera exclusiva en la confesión de los imputados.

El proceso de Paz que el Estado colombiano adelanta con los grupos paramilitares establece como parte fundamental en el proceso de reconciliación la reparación de las victimas y la garantía de no repetición. La protección y seguridad de las victimas se constituye en uno de los elementos centrales de la consolidación del proceso y la garantía de no repetición.

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La comunidad y sociedad civil de San Onofre que actúa en búsqueda del derecho de las victimas a la justicia, la verdad y la reparación ha denunciando, a través de actos de protesta y reuniones públicas, los hechos de violencia ejecutados por las autodefensas en la región de los Montes de María. Igualmente, los pobladores han denunciado ante las autoridades la existencia y ubicación de fosas comunes, casos de desapariciones y muertes violentas de los que la población ha sido víctima, lo que ha generado amenazas de los nuevos grupos armados ilegales, especialmente en contra de los miembros del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Capítulo Bolívar, Sucre, Montes de Maria y San Onofre.

Este Movimiento de Víctimas, denunció la existencia de una lista de 26 personas amenazadas de las cuales nueve han sido asesinadas. Entre las 17 personas que se hallan actualmente amenazadas se encuentran Arnold Gómez, Carmelo Agamez, Juan David Díaz Chamorro, Adolfo Berbel, Jackeline Moguea Berrío, Roberto Serpa, Amauri Vidual, Ingrid Vergara Chavéz, Franklin Torres, Ana Verónica Montaño, Malena Martínez, Luis Bautista, Adí Meléndez, Luis Marqués, Eber José Mosquera, Domingo Baquet y Enrique Julio Blanco, todos ellos Miembros del Movimiento Nacional de Víctimas de

Crímenes de Estado, Capítulo Bolívar, Sucre, Montes de Maria y San Onofre, lideres de organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, quienes han denunciado la consolidación del proyecto político militar de las autodefensas y su no desmovilización. Además, se considera en condición de vulnerabilidad las personas que presentaron públicamente sus testimonios en la Audiencia de la Comisión de Derechos Humanos del Senado realizada el 27 de Noviembre de 2006 en San Onofre – Sucre, entre ellas, Enriqueta Díaz, Leocaldio José Rocha, Rodolfo Estremot, Ramiro José Chamorro Romero, Tibaldo Berrio Rodríguez, Santander Blanco, Maria Estrada, Luis Alberto Blanco Contreras y Manuel Barreto

Por medio de marchas pacíficas en contra del rearme paramilitar en la zona; especialmente las realizadas el 26, 27 y 28 de agosto de 2006, los pobladores han denunciado públicamente el rearme y reagrupación de miembros de distintos bloques de las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), la realización de supuestas reuniones secretas en el municipio, entre políticos, ganaderos y altos jefes paramilitares.

Los nuevos grupos armados ilegales que hacen presencia en la región, son grupos disidentes de las autodefensas, integrados por miembros que no se desmovilizaron o por desmovilizados del Frente Héroes de los Montes de María, desmovilizados el 14 de Julio de 2005, u otros grupos armados, quienes se autodenominan "La nueva generación", y tienen como propósito de implantarse o manutenerse en este sector estratégico del Golfo de Morrosquillo. En desarrollo de su método de implantación están empleando mecanismos de violencia selectiva, contra dirigentes y organizaciones comunitarias, intimidación a los integrantes, obstaculización del trabajo organizativo y comunitario, con la finalidad de debilitar los tejidos de asociación y solidaridad grupal, y restringir las expresiones de quienes se opongan o cuestionen el status quo establecido e igualmente amenazan a las victimas del conflicto armado interno ante las denuncias públicas en demanda del derecho de las victimas a la justicia, la verdad y la reparación

Estos grupos usan el recurso de la violencia física y psicológica contra pobladores o lideres de las organizaciones de víctimas por haber denunciado a integrantes de las autodefensas desmovilizadas y los sitios donde se han encontrado fosas comunes. La gravedad de estas amenazas se evidencia en el asesinato de Hugo Hernán Baleta Quiñones, el 20 de julio de 2006, en el barrio Mochila y en el atentado contra la vida de Juvenal Escudero Narváez, en el mes de Noviembre de 2006.

La captura por parte de las autoridades de Rafael de Ávila, en enero de 2007, exmilitante de las autodefensas "Héroes de los Montes de María", quien no se había desmovilizado con posesión de expedientes de masacres, censos poblacionales, expedientes de exjefes paramilitares, y reconocido por la comunidad como victimario de la población civil, pone de presente su propósito de amenazar y hostigar a las victimas del conflicto armado interno y la negativa desmantelar la estructura armada y mantener la actividad militar en la región con miembros de las organizaciones desmovilizadas.

En este contexto, son susceptibles de sufrir amenazas o atentados contra sus vidas e integridad personal, la comunidad de San Onofre, en especial las aproximadamente 18 personas (Enriqueta Díaz,

Leocaldio José Rocha, Rodolfo Estremot, Ramiro José Chamorro Romero, Tibaldo Berrio Rodríguez, Santander Blanco, Maria Estrada, Luis Alberto Blanco Contreras y Manuel Barreto, entre otros), que participaron en la Audiencia Pública presidida por la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, realizada en el casco urbano del municipio el día 27 de noviembre de 2006, con la asistencia de aproximadamente 1000 personas, como homenaje a la memoria de las cientos de víctimas de esta región y un reconocimiento a la comunidad de este municipio que de manera digna ha manifestado sin temor su exigencia de verdad, justicia y reparación, así como aproximadamente tres centenares de pobladores que durante dos meses presentaron sus testimonios ante el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado por los crímenes cometidos por las autodefensas en ese territorio. Los testimonios presentados dan cuenta de desapariciones forzadas, de la existencia de fosas comunes, de corrupción administrativa, de nexos de políticos con paramilitares y de la situación de miseria que afrontan 3.782 familias por causas del desplazamiento forzado. Así mismo, en la audiencia pública se presentaron denuncias contra el Alcalde Municipal de San Onofre por presuntos vínculos con los grupos armados ilegales e irregulares manejos administrativos.

La participación de las victimas en el proceso judicial, es un elemento esencial para la realización del Derecho a la Paz. Es condición básica para el restablecimiento de la paz, "el esclarecimiento de la verdad al respecto, nueva noción de Justicia que opera dentro del tránsito de un período de violencia a otro de consolidación de la paz y de vigencia del Estado de Derecho, o de autoritarismo a otro de respeto al pluralismo democrático" como lo ha manifestado la Corte Constitucional

La reparación tiene que ver con restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción ante daños sufrimiento, pérdida de bienes o menoscabo de sus derechos fundamentales, la restitución mediante actos que propendan por la devolución a la víctima a la situación anterior a la violación de sus derechos, el restablecimiento de la libertad, el retorno a su lugar de residencia y devolución de sus propiedades, la verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad judicial, sin provocar mas daño a la víctima ni crear peligro para su seguridad; la búsqueda de los desaparecidos o de las personas muertas y la ayuda para identificarlas y volverlas a inhumar según las tradiciones familiares y comunitarias; el restablecimiento la dignidad, reputación y derechos de la víctima y sus parientes

Por tanto, es deber del Estado la obligación de prevenir la violación de los derechos fundamentales y la adopción de medidas concretas para impedir el acontecimiento de atropellos a esos derechos, en cuanto a impunidad, investigación, derecho de las victimas a la protección judicial de los derechos humanos, la dignidad, evitando condiciones de indefensión, satisfacción de la verdad, .en cumplimiento de obligaciones en materia de justicia, verdad, reparación y no repetición de los hechos de violencia, que emanan de los pactos internacionales

Bajo este contexto, de no aplicarse medidas efectivas de prevención y protección por parte del Estado, es previsible la ocurrencia de homicidios selectivos, desapariciones forzadas, la utilización de métodos y medios para generar terror en esta población, desplazamientos forzados restricciones sistemáticas a las libertades personales, la libre asociación y participación en la conformación, ejercicio

y control del	poder político.						
2. GRUPOS	ARMADOS ILE	GALES I	en la zona				
FARC	X	ELN		AUC		OTRO "La Nueva Generación"	Х
3. GRUPOS	ARMADOS ILE	GALES I	FUENTE DE I	LA AMENAZA			
FARC		ELN		AUC	:	OTRO "La Nueva Generación"	X
 ATENTA (desapar UTILIZA POBLAC DESPLA 	ES INFRACCIONE DOS CONTRA LA ición forzada, hom CIÓN DE METO CIÓN CIVIL. ZAMIENTO FORZ HO DE LA VICTIN	A VIDA, L icidio sele DOS Y ADO DE	LA LIBERTAD ectivo.) MEDIOS PA LA POBLACIC	RA GENERAR IN CIVIL.	TERROR E	INTIMIDACION	EN LA
REPETIO				JUSTICIA I L	A KEFAKAGIC	IN I GARANTIA	DL NO
 A LA VIC A LA INT NO SER A LA LIB A NO SE AL LIBRI A LA LIB A LA LIB A PODEI A LA LIB 	STICIA, LA VERDA DA TEGRIDAD PERSO DESAPARECIDO ERTAD PERSONA ER DESPLAZADO E DESARROLLO I RE CIRCULACIÓI ERTAD DE RESIE R REUNIRSE Y M RE ASOCIACIÓN.	ONAL AL DE LA PE N DENCIA ANIFEST	RSONALIDAD ARSE PUBLIC	A Y PACIFICAN		D DOI (TICO	

VALORACIÓN DEL RIESGO

El Municipio de San Onofre, se encuentra ubicado en la subregión del Golfo de Morrosquillo, costero al mar caribe, cuenta con una población de 126.285 habitantes, una superficie de 1846.69 Km², siendo el municipio mas extenso en el departamento de Sucre. Sus actividades económicas son la agricultura, la ganadería y la pesca. La base de la economía se encuentra centrada en la ganadería extensiva y en los cultivos de yuca, ñame y algunas frutas, en el sector de servicios adelanta actividades de turismo, y sirve como puerto marítimo y paso del oleoducto caño limón – Coveñas y la carretera troncal del caribe. El Municipio de San Onofre, cobró importancia para la extensión del dominio paramilitar desde 1997, por su importancia geoestratégica, de ubicación y de las tierras aptas para la ganadería y la agricultura, así como un corredor de movilidad para las entradas y salidas de insumos e ilícitos.

Los grupos de autodefensas hicieron su aparición en este municipio entre los años 1994 y 1997 mediante el desarrollo de las asociaciones Convivir en el departamento de Sucre y la modalidad del sicariato. Desde ese tiempo, no solo el casco urbano sino sus corregimientos fueron escenarios de hechos de violencia múltiple que, sin lugar a dudas, podrían ser catalogados como crímenes contra la humanidad. Entre estos actos se cuentan la desaparición forzada y el asesinato de al menos 3.000 personas, 17 masacres contra civiles, de las cuales se destacan, por su crueldad, las ocurridas en Pichilín, Colosó, El Salado Macayepo y El Chengue. En ellas, más de 90 personas fueron asesinadas a garrote y piedra.

Desde el año 2000 a Octubre de 2006, según registro de la Presidencia de la República, han sido desplazadas del municipio de San Onofre 17.661 personas que corresponden a 3.782 familias; así mismo el municipio ha recepcionado 6.170 personas que corresponden a 1300 hogares. Igualmente se registran 329 víctimas de asesinatos, el hallazgo de fosas comunes en las que se han encontrado hasta la fecha 109 osamentas, así como la muerte de 90 militantes de la Unión Patriótica, la persecución de organizaciones agrarias como la ANUC; para el año 2005, en San Onofre el 90% del control territorial lo ejercían las organizaciones de autodefensas.

La comunidad que hoy ejerce su derecho a la verdad sobre los actos de violencia ocurridos en este municipio, vuelven a ser otra vez victimas porque han sido amenazados por denunciar lo ocurrido en los años de dominio paramilitar, ante lo cual requiere especial protección para garantizar su seguridad.

La obligación de protección debe garantizar "El derecho a la verdad implica para los familiares de la víctima la posibilidad de conocer lo sucedido a ésta, y, en caso de atentados contra el derecho a la vida, el derecho a saber dónde se encuentran sus restos; en estos supuestos, este conocimiento constituye un medio de reparación y, por tanto, una expectativa que el Estado debe satisfacer a los familiares de la víctima y a la sociedad como un todo". Igualmente, "La sociedad también tiene un

derecho a conocer la verdad, que implica la divulgación pública de los resultados de las investigaciones sobre graves violaciones de derechos humanos" (Sentencia C 370-06).

Se entiende por victima, en los términos de la ley de Justicia y Paz 975/05: la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños sufrimiento, pérdida de bienes o menoscabo de sus derechos fundamentales. Así como su cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiares en primer grado de consanguinidad. Estas tienen, según la ley el derecho a la reparación, establecido como las garantías de no repetición comprenden, entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley. Así mismo, para garantizar el derecho de las victimas a la justicia, la verdad y la reparación, establece entre otros derechos "...la protección de su intimidad y garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor..."

La seguridad de las victimas es parte de la garantía y cumplimiento de los tratados internacionales, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ante el cual Naciones Unidas se ha pronunciado (Informe del Secretario General de las Naciones Unidas de Agosto 3 de 2004.), manifestando la importancia que: "los Estados Parte establezcan en el derecho interno mecanismos judiciales y administrativos adecuados para conocer las quejas sobre violaciones de derechos" por tanto la obligación de investigar trae consigo la creación de mecanismos para contribuir a esa finalidad de cesación de la violación. So pena que "Si no se da reparación a las personas cuyos derechos reconocidos en el pacto hayan sido infringidos, queda sin cumplir la obligación de facilitar recursos efectivos, que es el elemento central para cumplir las disposiciones... "entre ellas la presentación de disculpas públicas y testimonios oficiales, el ofrecimiento de garantías de evitar la reincidencia y la reforma de las leyes y prácticas aplicables, y el enjuiciamiento de los autores de violaciones de derechos humanos". Es compromiso Internacional la aplicación de los acuerdos de lo de lo contrario quedará Colombia en situación de incumplimiento al ser Estado Parte y no garantizar plenamente el proceso de investigación de las denuncias de los derechos amparados o dar reparación a las personas victimas cuyos derechos hayan sido infringidos.

La Corte Constitucional ha manifestado que para el cumplimiento de las obligaciones "los jueces como rectores del proceso tienen el deber de dirigir y encausar el procedimiento judicial con el fin de no sacrificar la justicia y el debido proceso legal en pro del formalismo y la impunidad. De este modo, si las autoridades permiten y toleran el uso de esta manera de los recursos judiciales, los transforman en un medio para que los que cometen un ilícito penal dilaten y entorpezcan el proceso judicial. Esto conduce a la violación de la obligación internacional del Estado de prevenir y proteger los derechos humanos y menoscaba el derecho de la víctima y de sus familiares a saber la verdad de lo sucedido, a que se identifique y se sancione a todos los responsables y a obtener las consecuentes reparaciones" (sentencia C370-06).

En el mes de febrero de 2006, fue publicado por el Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH el "Panorama Actual de Sucre", y en la página 30 de dicho estudio afirma que "ahora se hable de los Fantasmas de los Motes de María, grupo armado que pareció a la par con nuevas extorsiones y amenazas, y que la Policía en Sucre asocia a la continuación de la actividad delictiva

por parte de los integrantes de los grupos desmovilizados". Sin embargo, este informe manifestó que esa información fue contrastada con fuentes locales, quienes no conocían sobre la operación de un grupo denominado de esta forma.

Un mes después, un par de días antes de las elecciones legislativas de 2006, unos 100 hombres armados, vestidos de negro y encapuchados fueron vistos en los corregimientos de Libertad, Berlín, Labacé y el Rincón, jurisdicción de San Onofre. Previo a estar allí, al parecer el mismo grupo hizo presencia en la zona rural de Ovejas en las veredas Borrachea, Medellín y el cerro de la repetidora.

Posteriormente se estableció la existencia de desmovilizados contratados por particulares, al parecer hacendados, en las zonas de antiguo control de las autodefensas, quienes patrullaron en motos portando armas cortas, en el municipio de San Antonio de Palmito. Esta situación fue motivo de reunión entre desmovilizados ubicados en este municipio, autoridades civiles y militares del locales y departamentales. En esta reunión, por petición de un hacendado de la zona, se acordó que varios desmovilizados prestarían sus servicios de vigilancia en su propiedad, con el compromiso de no portar armas. No obstante, la información acopiada da cuenta de la presencia de un pequeño grupo de desmovilizados, armados, en límites entre los municipios de San Antonio de Palmito y Toluviejo.

Igualmente, se tuvo conocimiento que en la región de La Pita, en limites de los municipios de Tolú y San Onofre, a finales del mes de abril, un grupo de aproximadamente 70 hombres se reunió con el fin de reorganizarse principalmente para realizar labores de inteligencia y control político, social y económico en la zonas urbanas de los municipios que integran las subregiones del Golfo de Morrosquillo y Sabana. Uno de los desmovilizados y posible comandante de este grupo, John Jairo Sánchez alias "Alberio o el Niño", fue asesinado el día 1 de mayo en el municipio de Toluviejo, al parecer por pugnas internas. Todo lo anterior confirma la existencia, rearme y permanencia de grupos paramilitares en la región, quienes han mantenido dominio por más de diez Años.

En San Onofre, la primera masacre se registró en noviembre de 1995 en el corregimiento Palo Alto; en abril de 2000, este mismo corregimiento fue escenario de una nueva masacre en la que fueron ultimadas cinco personas; en mayo de 2000, un grupo no identificado, asesinó a cinco personas en el corregimiento Libertad. En los Corregimientos en los cuales se presentaron las masacres se desplazó la mayor parte de sus pobladores de las zonas rurales hacia San Onofre y de allí hacia centros regionales importantes como Barranquilla, Sincelejo y principalmente Cartagena.

Algunos hechos conocidos públicamente revelan la acción violenta ejecutada por las autodefensas en este territorio, entre ellos:

En abril de 2005, el hallazgo de fosas comunes con centenares personas enterradas en la Finca El Palmar, ubicada entre San Onofre y Verruga (Sucre), en hechos atribuidos presuntamente a las autodefensas que operaban en la zona, Frente Héroes de los Montes de María.

Luego del proceso de desmovilización de las Autodefensas el 14 de julio de 2005, un nuevo grupo armado integrado por desmovilizados o por combatientes que no entregaron las armas, autodenominando "La Nueva Generación" desde esa fecha hasta ahora han amenazado a mas de 20 personas y se les sindica de haber asesinado a algunas de las personas que se encuentran en la lista de amenaza conocida su existencia públicamente en Noviembre de 2006.

El 29 de julio de 2006, hallan una fosa en el sector conocido como Los Victoriales, en la finca El Palmar, en el municipio de San Onofre, con los restos de una persona. Donde han sido encontrados ya 87 cadáveres.

El 31 de julio de 2006, en el barrio Mochila de San Onofre, es asesinado Hugo Hernán Baleta Quiñones.

El 7 de agosto de 2006 En el sector conocido como Palmira, en el área rural de San Onofre, personal adscrito a la I Brigada de Infantería de Marina, incautaron 50 kilos de explosivos R1 repartidos en 25 envases de dos kilogramos cada uno, hallados en una caleta del frente 35 de las Farc.

El 26 de agosto de 2006 En El Algarrobal, jurisdicción del municipio de San Onofre (Sucre), tropas del Batallón de Contraguerrillas de Infantería de Marina No. 2 desmantelaron un campamento del frente 35 de las Farc.

Igualmente en Agosto 2006, fueron decomisadas armas y municiones en allanamientos en San Onofre. En once allanamientos en fincas y residencias en el municipio de San Onofre las autoridades decomisaron armas y municiones que al parecer eran utilizadas en actividades al margen de la ley, las cuales pertenecen a los nuevos grupos paramilitares autodenominados la Nueva Generación.

El 3 de Septiembre de 2006 En el sector denominado Pajonalito, jurisdicción del municipio de San Onofre (Sucre), tropas adscritas al Batallón de Fusileros de Infantería de Marina No. 4 destruyeron controladamente un artefacto explosivo, tipo balón bomba, que se encontraba escondido en una caleta.

El 4 de septiembre de 2006, tropas adscritas al Batallón de Fusileros de Infantería de Marina No. 4 ubicaron y destruyeron controladamente un artefacto explosivo tipo balón bomba que se encontraba escondido en una caleta, en el sector denominado Pajonalito, jurisdicción del municipio de San Onofre (Sucre).

El 8 de septiembre de 2006 fueron hallados restos de 13 víctimas de paramilitares los cuales fueron entregados a sus familias. Las osamentas fueron encontradas en fosas comunes y son las únicas que han podido ser identificadas, de 90 que se recuperaron en San Onofre (Sucre). Algunas

exhumaciones se realizaron en terrenos de un fugitivo jefe paramilitar llamado Rodrigo Pelufo, acusado de la presunta comisión de ocho asesinatos.

El 21 de Septiembre de 2006, en la finca Las Pampas, en el corregimiento de Palo Alto, San Onofre, dos nuevos cadáveres fueron encontrados por personal del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía seccional Sincelejo, en una fosa.

La comunidad y las victimas en el municipio de San Onofre, han realizado ingentes esfuerzos en búsqueda de la verdad y la reparación, entre ellos:

En el transcurso del mes de agosto de 2006, los habitantes de la localidad denunciaron la reagrupación de miembros de distintos bloques de las Autodefensas Unidas de Colombia, en especial de Miembros del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Capítulo Bolívar, Sucre, Montes de Maria y San Onofre, lideres de organizaciones sociales, organizaciones comunitarias; y comunidad en general

El 25 de agosto, La comunidad del municipio y en especial los Miembros del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Capítulo Bolívar, Sucre, Montes de Maria y San Onofre, lideres de organizaciones sociales y organizaciones comunitarias, en la cual dan a conocer el retorno de grupos paramilitares a la región. Hasta la fecha en la hacienda El Palmar, donde ya han sido hallados 95 cuerpos en fosas comunes.

El día 26 de agosto de 2006, en medio de denuncias por una presunta reorganización de las AUC en San Onofre, la comunidad desarrolló una marcha por la vida, la reconciliación y la paz.

El 27 de agosto, nuevamente en el municipio de San Onofre, la comunidad marchó en contra de reagrupación "para" en la zona, o 'reparamilitarización' en medio de demandas de reconciliación. Reiterativamente en la marcha, los residentes de San Onofre y otras poblaciones vecinas, que por más de 10 años sufrieron los abusos del extinto Bloque Héroes de los Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), denunciaron una vez más las reuniones secretas efectuadas en la población entre políticos, ganaderos y altos jefes paramilitares.

El 28 de agosto de 2006, en San Onofre se protestó por nuevos 'paras' y pidió presencia permanente de comisión internacional. La población reclamó evitar un nuevo derramamiento de sangre, denuncian reclutamiento de jóvenes, extorsiones, amedrentamientos y control de territorios.

El 31 de agosto de 2006, se realizó un consejo de seguridad en San Onofre, las comunidades realizaron denuncias de rearme de las AUC y la reaparición de grupos paramilitares.

El 1 de septiembre de 2006, los habitantes del municipio de San Onofre Sucre insistieron en sus denuncias según las cuales es evidente la reorganización de grupos de autodefensas ilegales en la

zona norte del departamento y aseguraron que permanentemente se observan hombres armados que en carros y motocicletas recorren la población intimidando y amenazando a la comunidad.

El 27 de noviembre de 2006, se llevó a cabo en este municipio una Audiencia Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, como homenaje a la memoria de las cientos de víctimas de esta región y un reconocimiento a la comunidad de este municipio que de manera digna ha manifestado sin temor su exigencia de verdad, justicia y reparación, en el cual se presentaron aproximadamente 18 testimonios verbales de habitantes que fueron víctimas de agresiones por parte de las autodefensas.

Con posterioridad a esta audiencia, debido a que el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, denuncia ante la comunidad nacional e internacional la existencia de una lista de amenazas en la que se relacionan 26 personas entre las que se encuentran líderes sociales del departamento de Sucre, ha visibilizado su vulnerabilidad y ha agravado su situación de riesgo, en especial no solo para las 26 personas amenazadas, sus familias, sino también a los líderes de organizaciones sociales y comunitarias, los defensores que han asumido la representación judicial de las víctimas, los pobladores que participaron y presentaron sus testimonios en la Audiencia de la Comisión de Derechos Humaos del Senado y los pobladores que de una u otra forma han participado en las marchas de protesta, y en las denuncia con respecto a la formación de nuevos grupos armados ilegales con posterioridad a la desmovilización de las AUC y los nexos de estos con las clase política de la región.

Agrava la situación de esta comunidad, el hecho de que en el mes de diciembre de 2006, luego de la audiencia pública, el vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Senado, y el director del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado radicaron en el despacho del Fiscal General de la Nación las denuncias recibidas de los pobladores de San Onofre. La Comisión acompañó su denuncia con los listados de nombres de centenares de personas que han sido reportadas como asesinadas o desaparecidas en esa zona, hechos que la comunidad dio a conocer en la audiencia del 27 de noviembre de 2006.

Las denuncias y las demandas de las comunidades y de las victimas no han redundado en garantía de seguridad y protección para ellas. El 31 de enero de 2007, ante el asesinato en el departamento de Córdoba de Yolanda Izquierdo, dirigente campesina que lideraba la recuperación de las tierras usurpadas por las autodefensas, aumentó el temor entre los habitantes del municipio de San Onofre y algunas de las víctimas han manifestado que estarían dispuestas a retirar sus denuncias para evitar que se cometa atentados o ataques contra sus vidas.

Las autoridades en el municipio de San Onofre y del departamento de Sucre, han realizado varios Consejos de Seguridad para analizar el tema de las amenazas contra la comunidad del municipio de San Onofre, sin embargo, no ha sido suficiente y efectiva la acción de las autoridades para proteger la vida e integridad física de las víctimas y de sus familiares como de las personas que están liderando la participación de la población en los procesos de justicia y paz.

La situación de impunidad, impide la garantía de no repetición de los hechos de violencia: En la sentencia de constitucionalidad de la ley 975 de 2005, la Corte Constitucional ha definido la existencia actualmente de un estado de grave impunidad, consistente en "la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derecho protegidos por la Convención Americana, toda vez que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares" y por tanto ha considerado que " las obligaciones generales consagradas en los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana requieren de los Estados Partes la pronta adopción de providencias de toda índole para que nadie sea sustraído del derecho a la protección judicial, consagrado en el artículo 25 de la Convención Americana. La reparación integral a las victimas trasciende la reparación individual y se proyecta en la reparación colectiva, para garantizar el retorno de la sociedad a la paz, y la constituye la garantía de no repetición, entre ellas en el periodo de justicia transicional, "la disolución de los grupos armados acompañada de medidas de reinserción".

Corresponde al Estado, ante esta problemática, en particular al Ministerio del Interior, como lo manifestó la Corte Constitucional, en la sentencia 370 de 2006, proteger el derecho a la verdad de las victimas, la garantía de protección de la dignidad mediante facilidades de intervención que obliguen a las autoridades competentes a tomar medidas adecuadas para proteger la dignidad de la víctimas, con base a las disposiciones constitucionales de protección de honra, bienes y derechos y de manera urgente que .las víctimas sean protagonistas del drama penal.

Igualmente a la Fiscalía General de la Nación, el deber de "velar por la protección de las víctimas, de lo que se desprende que la víctima o perjudicado por un delito goza de una protección constitucional. Esta protección, en una interpretación sistemática de la Constitución, en especial del derecho a acceder a la justicia y del bloque de constitucionalidad, comprende, entre otros, los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

A la Comisión de Reparación, según el artículo 52 de la ley de justicia y Paz, "Garantizar a las víctimas su participación en procesos de esclarecimiento judicial y la realización de sus derechos y es al Estado a quien corresponde al estado garantizar la protección de las victimas. Por tanto una política de prevención y seguridad para las victimas y de futuros procesos, con aras de que uno de los elementos de la relación integral es garantizar la no repetición de los hechos y el primero de ellos es desmantelar los grupos.

En síntesis, la garantía de no repetición implica la satisfacción de los derechos de las victimas, el respeto de la vida e integridad de las personas que incluye como parte, la participación sin ninguna amenaza para buscar la reparación y restitución. Es también garantía de la consolidación y éxito del proceso de reconciliación, evitar que ante una situación de fracaso en brindar las adecuadas y suficientes garantía, este derive en la revictimización de las victimas y sus familias, si a ellos no se les garantiza su seguridad.

Bajo estas circunstan		I I	de riesgo	de violaciones	a los DD HH	е			
infracciones al DIH, pueda catalogarse como alto.									
NIVEL DEL RIESGO:	ALTO X	MEDIO _		BAJO					

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Presidencia de la República

Vicepresidencia de la República.

Ministerio de la Defensa Nacional.

Ministerio del Interior y de Justicia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Agencia Presidencial para la Acción Social

Fiscalía General de la Nación

Departamento Administrativo de Seguridad - DAS

Comisión Nacional de Reparación

Gobernación de Sucre

Alcaldía de San Onofre.

FUERZA PÚBLICA: -POLICIA NACIONAL:

- POLICÍA NACIONAL Departamento de Policía de Sucre, Estación de Policía de San Onofre.
- ARMADA NACIONAL: I Brigada De Infantería de Marina.

RECOMENDACIONES

Se solicita al CIAT, previa evaluación del presente informe, emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que permitan conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo advertida, con el fin de proteger los Miembros del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Capítulo Bolívar, Sucre, Montes de Maria y San Onofre, lideres de organizaciones sociales, organizaciones comunitarias; abogados que ejercen la representación judicial de las victimas y comunidad que participó en las protestas y en las denuncias contra las acciones de los grupos armados ilegales, adoptando las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo de la población objeto de este Informe y; en especial nos permitimos recomendar:

- 1. Al Ministerio del Interior y de Justicia, diseñar e implementar políticas y planes especiales para brindar seguridad y protección a las víctimas, con el fin de garantizar el derecho de las mismas a la verdad, la justicia y la reparación.
- 2. A la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley de Justicia y Paz, diseñar medidas tendientes a garantizar de manera efectiva la protección de las víctimas y realizar las coordinaciones, que sean del caso, con las autoridades competentes, para que se implementen acciones preventivas dirigidas a proteger la dignidad de las víctimas.

- A la Presidencia de la Republica, programa de Acción Social, para que disponga de medidas de protección de las mujeres cabeza de familia, el registro de tierras y prevenir probables desplazamientos forzados.
- 4. A las Autoridades Civiles, Militares y de Policía del Departamento, la adopción de medidas urgentes tendientes a disuadir y neutralizar el accionar de los nuevos grupos armados ilegales que hacen presencia en el departamento de Sucre y en particular en la jurisdicción de San Onofre, a partir del análisis del conflicto armado en la región.
- 5. A las Autoridades Civiles y Militares y de Policía del departamento de Sucre, la adopción urgente de medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de los Miembros del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Capítulo Bolívar, Sucre, Montes de Maria y San Onofre, lideres de organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, apoderados judiciales de las víctimas y comunidad en general, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, en lo relativo a los esquemas de protección de las organizaciones sociales y defensoras de Derechos Humanos.
- 6. Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones del Frente Héroes de los Montes María, y el autodenominado grupo La Nueva Generación de las estructuras paramilitares, para que en el marco de las tareas de verificación de cese al fuego y hostilidades, a propósito de negociación y desmovilización del Bloque Héroes de los Montes María de las Autodefensas, se exhorte a estas últimas al cumplimiento de los acuerdos.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E)

Bogotá D.C., Febrero 2 de 2007

Oficio No. 402501/CO-SAT-0044/07

Señores

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS Dra. SANDRA DEVÍA RUIZ

Coordinadora CIAT Ministerio del Interior y de Justicia Ciudad

Ref: Informe de Riesgo No 001-07, Municipio San Onofre en el departamento Sucre

Respetada doctora:

De manera atenta, remito a su Despacho el Informe de Riesgo 001-07, emitido por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, con relación a la situación de riesgo de los habitantes del municipio San Onofre, en el departamento Sucre.

Lo anterior, con el fin que se evalúe la situación informada, se estudie y coordine la adopción de las acciones necesarias para disuadir, mitigar o neutralizar el riesgo y se dé particular atención a la población señalada.

Agradezco su atención y quedo a la espera de la respuesta sobre el trámite adelantado.

Cordialmente,

DARIO MEJIA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E)